



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO MONITORIO
RADICADO: 680014189001- 2017-00078-00
DEMANDANTE: ADRIANA DELGADO GUEVARA
DEMANDADO: OSCAR VARGAS DÍAZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 72. REMITE COMISIÓN PARA APREHENSIÓN.
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente la aprehensión del vehículo objeto de embargo. Para proveer. Bucaramanga, 07 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se tiene que, en el diligenciamiento de la referencia, se procedió en auto del 10 de agosto de 2020 a ordenar la aprehensión y secuestro del vehículo automotor identificado con placa UFZ995 Marca HYUNDAI modelo 2012, color BLANCO VAINILLA de servicio público y propiedad del demandado OSCAR VARGAS DÍAZ, luego de verificado el registro de la cautela de embargo en el Certificado de Tradición obrante a folio 93 de dicho bien.

En la providencia en mención, se comisionó para tal fin, a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO “LA CALERA” CUNDINAMARCA, y posteriormente la parte interesada comunicó al Estrado que el automotor no transita en la vía del Municipio de la Calera y/o por el Departamento de Cundinamarca, sino en la ciudad de Bucaramanga y/o en el Departamento de Santander, por lo que solicita se oficie a la POLICÍA NACIONAL para que proceda a la captura del automotor. Petición que fue negada en auto del 09 de noviembre de 2020, con sustento en que en quien recae la obligación de llevar a cabo la captura y la de oficiar a las autoridades respectivas es a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, como en efecto acontece.

No obstante y como quiera que a la fecha no se ha materializado la orden de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de propiedad del ejecutado, y a fin de lograr dar continuidad al proceso de la referencia y tener mejor suerte, se dispondrá de oficio librar comunicación a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con miras a obtener una respuesta positiva a diligencia, así se sirva tramitar la orden dada en auto del 10 de agosto de 2020, esto es, proceder con la aprehensión y secuestro del automotor identificado con placa UFZ995 Marca HYUNDAI modelo 2012, color BLANCO VAINILLA de servicio público y propiedad del demandado OSCAR VARGAS DÍAZ identificado con CC 91.251.108, por lo es necesario cancelar la anterior comisión dirigida a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

Por Secretaría del Juzgado se comunicará al comisionado que tiene amplias facultades para la práctica de la diligencia, entre ellas, la de expedir los oficios de inmovilización y captura del vehículo que sean necesarios con destino a las



autoridades competentes, de igual forma, para la designación de secuestro, junto con las demás prevenciones ya anotadas en auto del **10 de agosto de 2020**¹.

Por lo anterior y para un mejor proveer se,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la anterior comisión dirigida a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

SEGUNDO: DIRIGIR la COMISIÓN para lograr la aprehensión y secuestro del vehículo ya identificado, a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – SANTANDER-, por los motivos expuestos.

TERCERO: LIBRAR por secretaría del Juzgado el Despacho comisorio respectivo con lo insertos del caso, adjuntando copia de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folio 94 C.1.

Código de verificación: **00a3464b752acb2e30256cb3280ee0104d2d5692c3f51727bbcfba38a9242803**

Documento generado en 07/02/2022 09:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>